



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00396-00

ACCIONANTE: EMMA BEATRIZ BRITO TONCEL

ACCIONADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **EMMA BEATRIZ BRITO TONCEL** con cédula de ciudadanía **26.993.933**, en contra de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA**, en procura de protección para su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA** o quien haga sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy
08 OCT. 2018 a las 8 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

L. C. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

JGR



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00397-00

ACCIONANTE: DIANA YAMILE GARZÓN GUEVARA

ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada a través de apoderada judicial por **DIANA YAMILE GARZÓN GUEVARA** con cédula de ciudadanía **52.525.605** de Bogotá, en contra del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales al acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso y confianza legítima.

De otra parte, revisado el expediente el Despacho encuentra que la accionante solicitó que se vinculara a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, en tal sentido, se vinculará a tal entidad.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído a los Representantes Legales del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se haga parte y aporte la pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

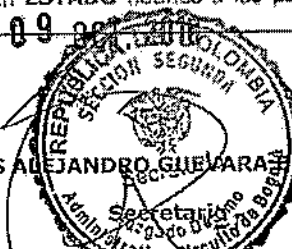
JOFL

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 09 de agosto de 2018 a las 8 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA HARRERA

Secretario
Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Bogotá





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 08 OCT. 2018

REFERENCIA
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2016-00009-00
ACCIONANTE: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ HERRERA
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
CLASE: INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito visible a folio 13 del expediente, la parte accionante, solicitó la apertura del trámite de incidente de desacato contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por incumplimiento del fallo proferido por este Despacho el 22 de enero de 2016, a través del cual se accedió al amparo solicitado.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que a folios 23 a 37 la entidad accionada allega las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del fallo.

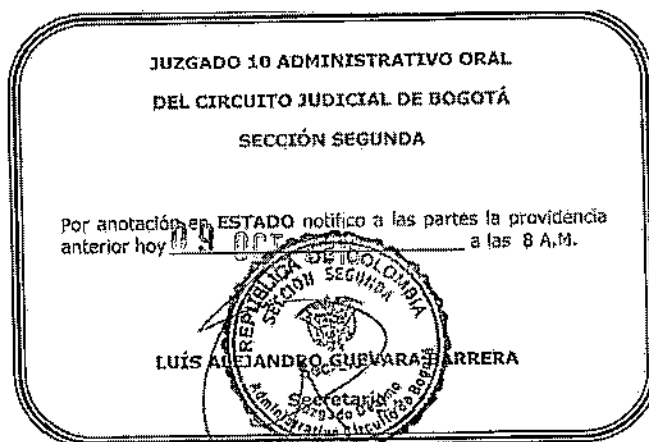
En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 08 OCT. 2018

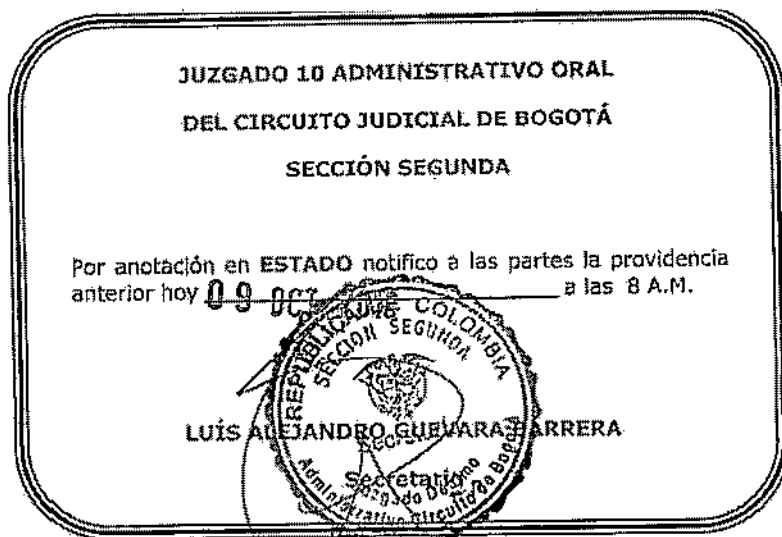
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2016-00009-00
ACCIONANTE: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ HERRERA
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado 26 de febrero de 2016, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 08 OCT. 2018

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2017-00387-00
ACCIONANTE: JOHN EDISSON OSPINA AGUDELO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

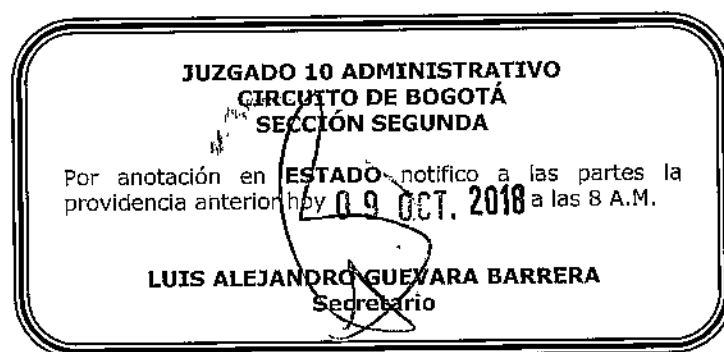
Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendado 16 de febrero de 2018, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

JGR





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 08 OCT. 2018

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2015-00456-00
ACCIONANTE: ALICIA SAMBONI DE ANACONA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

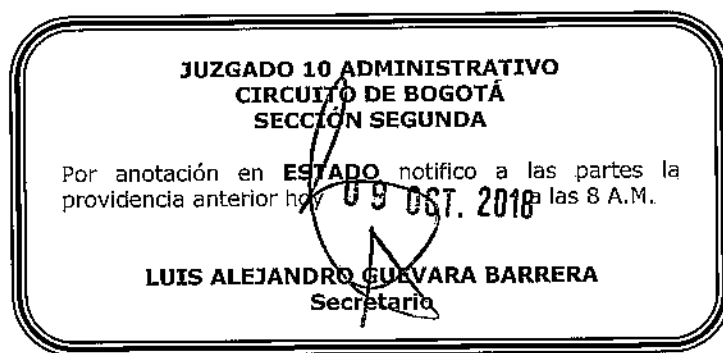
Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendado 13 de agosto de 2015, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

JGR





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 08 OCT. 2018

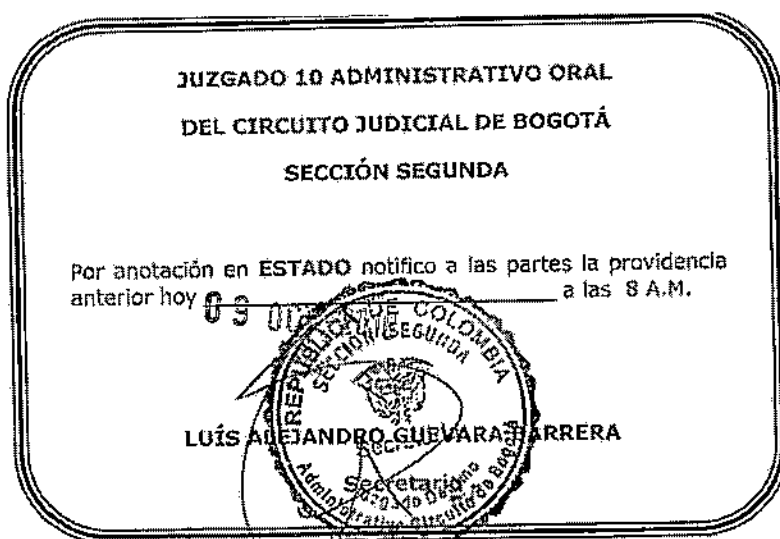
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2015-00833-00
ACCIONANTE: ROSA OAMIRA MARTÍNEZ AGUIRRE
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado 12 de febrero de 2016, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **08 OCT. 2018**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2013-00027-00
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO MOYA ROJAS
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado 12 de septiembre de 2013, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

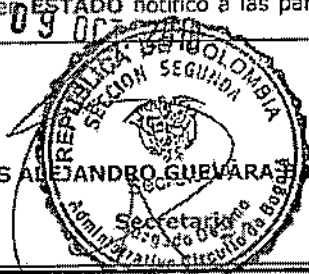
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy **09 OCT 2018** a las 8 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA ARRERA
Secretario





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

08 OCT, 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE:

11001-33-35-010-2013-00105-00

ACCIONANTE:

BLANCA PEREZ TRUJILLO

ACCIONADO:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CLASE:

INCIDENTE DE DESACATO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 el Despacho, ordenó la apertura del trámite de incidente de desacato contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por incumplimiento del fallo proferido el 22 de julio de 2013, a través del cual se accedió al amparo solicitado.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que a folios 15 a 89 la entidad accionada allega las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del fallo.

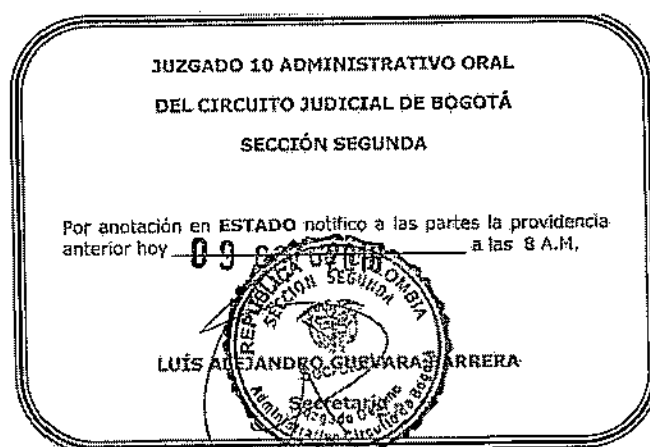
En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 09 OCT. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00497-00

ACCIONANTE: NELSY RAMOS CHAVARRO

ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CLASE: INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito visible a folio 1 a 2 del expediente, la parte accionante, solicitó la apertura del trámite de incidente de desacato contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por incumplimiento del fallo proferido por este Despacho el 2 de octubre de 2013, a través del cual se accedió al amparo solicitado.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que a folios 16 a 22 la entidad accionada allega las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del fallo.

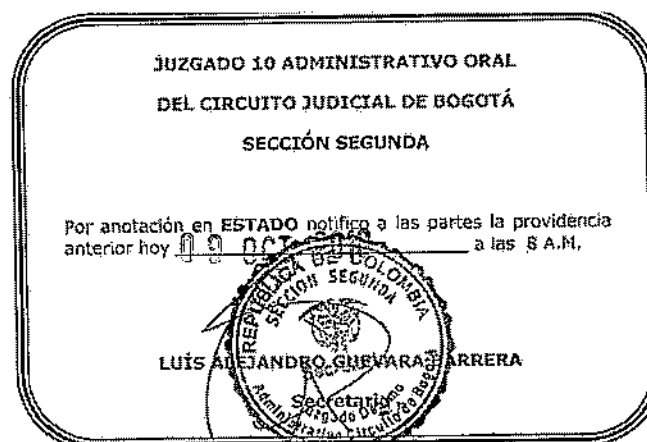
En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 08 OCT. 2018

REFERENCIA
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2014-00400-00
ACCIONANTE: CAMPO ELIAS PINZON MANRIQUE
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
CLASE: INCIDENTE DE DESACATO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 el Despacho, ordenó la apertura del trámite de incidente de desacato contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por incumplimiento del fallo proferido el 22 de julio de 2013, a través del cual se accedió al amparo solicitado.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que a folios 87 a 90 la entidad accionada allega las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del fallo.

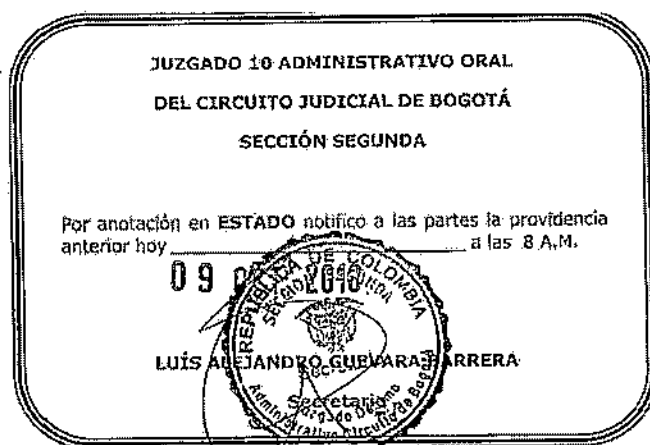
En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 08 OCT. 2018

REFERENCIA
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2016-00329-00
ACCIONANTE: ALVARO AYALA BARRERO
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
CLASE: INCIDENTE DE DESACATO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 el Despacho, ordenó la apertura del trámite de incidente de desacato contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por incumplimiento del fallo proferido el 22 de julio de 2013, a través del cual se accedió al amparo solicitado.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que a folios 45 a 42 la entidad accionada allega las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del fallo.

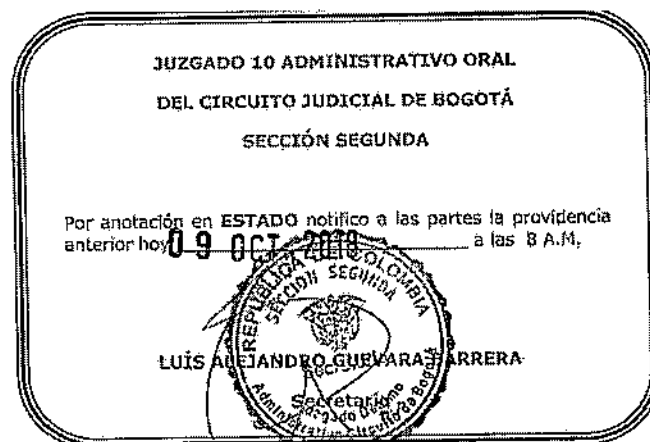
En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 08 JUL 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE:

11001-33-35-010-2015-00887-00

ACCIONANTE:

ACENETH RODRIGUEZ BLANDON

ACCIONADO:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CLASE:

INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito visible a folio 23 a 26 del expediente, la parte accionante, solicitó la apertura del trámite de incidente de desacato contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por incumplimiento del fallo proferido por este Despacho el 13 de enero de 2016, a través del cual se accedió al amparo solicitado.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que a folios 29 a 42 la entidad accionada allega las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del fallo.

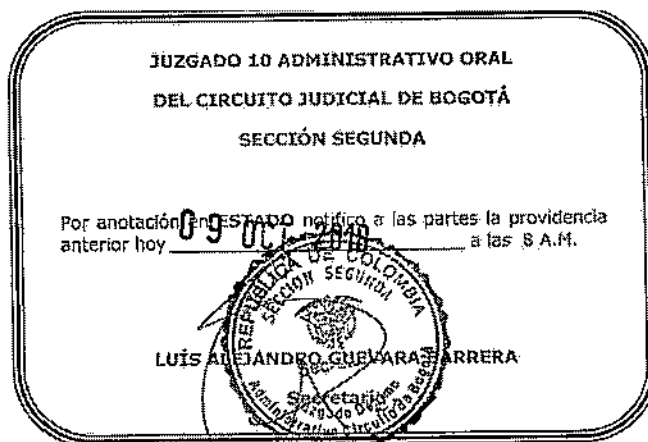
En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 08 OCT. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE:

11001-33-35-010-2015-00773-00

ACCIONANTE:

ROSA MARIA PARDO PARDO

ACCIONADO:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CLASE:

INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito visible a folio 23 del expediente, la parte accionante, solicitó la apertura del trámite de incidente de desacato contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por incumplimiento del fallo proferido por este Despacho el 4 de noviembre de 2015, a través del cual se accedió al amparo solicitado.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que a folios 75 a 82 la entidad accionada allega las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del fallo.

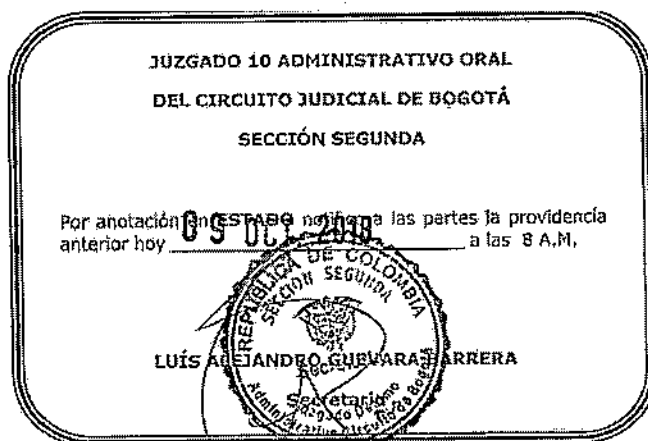
En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz M.C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 08 OCT, 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE:

11001-33-35-010-2015-00833-00

ACCIONANTE:

ROSA OAMIRA MARTÍNEZ AGUIRRE

ACCIONADO:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CLASE:

INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito visible a folio 26 del expediente, la parte accionante, solicitó la apertura del trámite de incidente de desacato contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por incumplimiento del fallo proferido por este Despacho el 1º de diciembre de 2015, a través del cual se accedió al amparo solicitado.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que a folios 39 a 44 la entidad accionada allega las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del fallo.

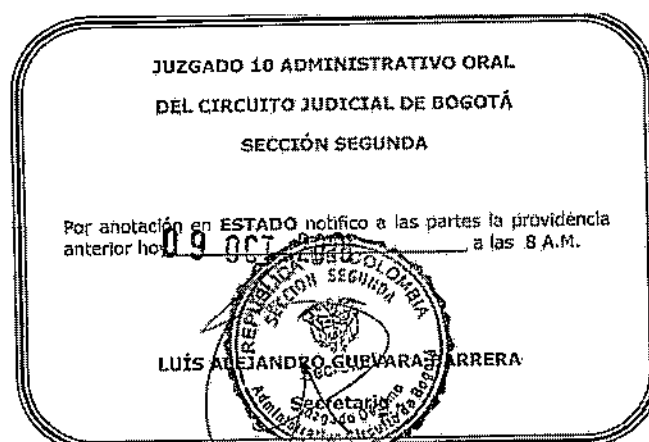
En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 08 OCT. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00027-00

ACCIONANTE: LUIS ALBERTO MOYA ROJAS

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

CLASE: INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito visible a folio 1 del expediente, la parte accionante, solicitó la apertura del trámite de incidente de desacato contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por incumplimiento del fallo proferido por este Despacho el 10 de julio de 2013, a través del cual se accedió al amparo solicitado.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que a folios 53 a 57 la entidad accionada allega las documentales necesarias para acreditar el cumplimiento del fallo.

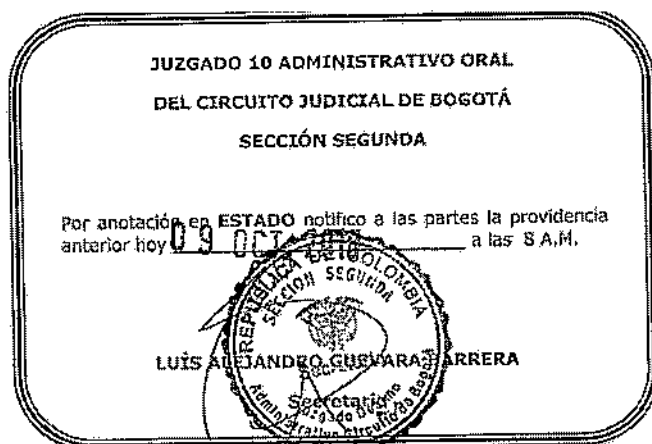
En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 08 OCT. 2018

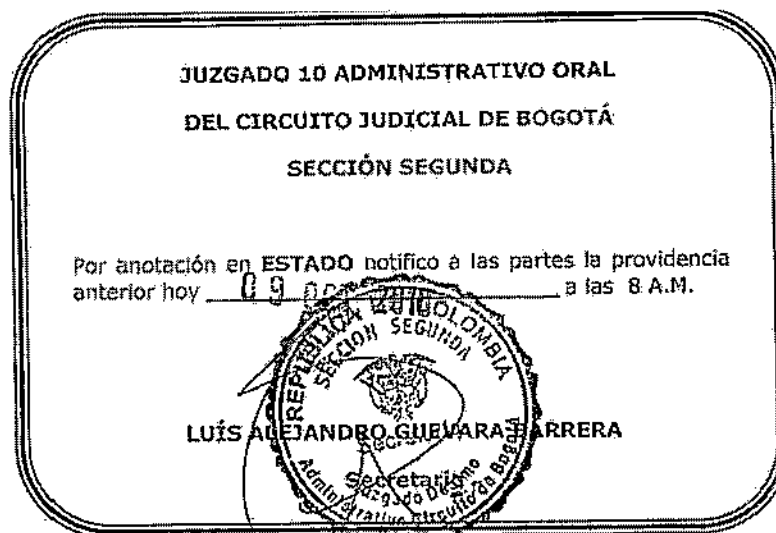
**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2013-00105-00**
ACCIONANTE: BLANCA PEREZ TRUJILLO
**ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendario 12 de septiembre de 2013, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz MC.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 08 OCT. 2018

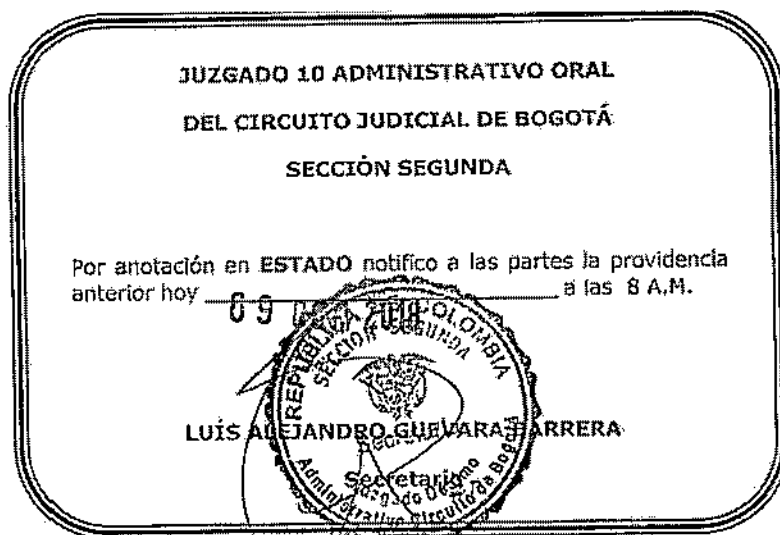
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2014-00400-00
ACCIONANTE: CAMPO ELIAS PINZON MANRIQUE
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado 6 de octubre de 2014, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 08 OCT. 2018

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2016-00329-00**
ACCIONANTE: ALVARO AYALA BARRERO
**ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado 7 de octubre de 2016, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 09 OCT. 2018 a las 8 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 08 OCT. 2018

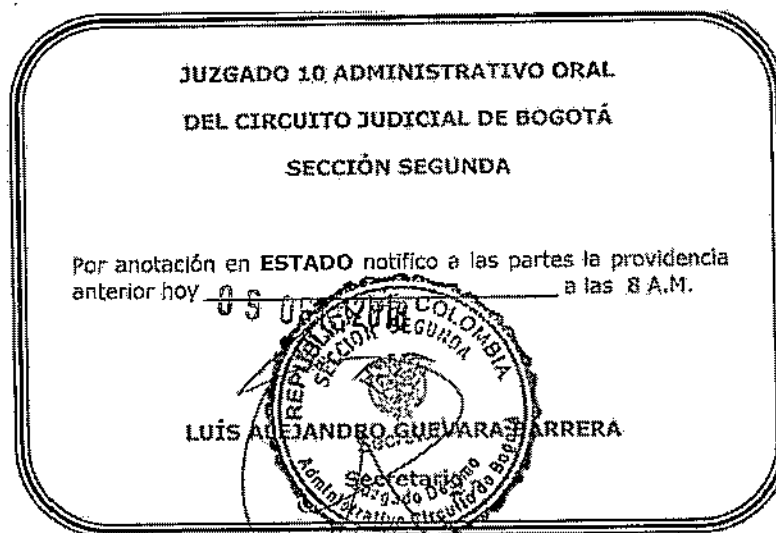
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2015-00887-00
ACCIONANTE: ACENETH RODRÍGUEZ BLANDÓN
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado 26 de febrero de 2016, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 08 OCT. 2018

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2015-00773-00
ACCIONANTE: ROSA MARIA PARDO PARDO
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado 10 de diciembre de 2015, excluyó de revisión la tutela de la referencia.

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

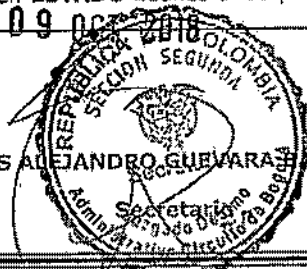
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz M.C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 09 OCT. 2018 a las 8 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA HARRERA





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00435-00
ACCIONANTE: MARÍA ELOÍSA MORA LEÓN
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 9 de marzo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

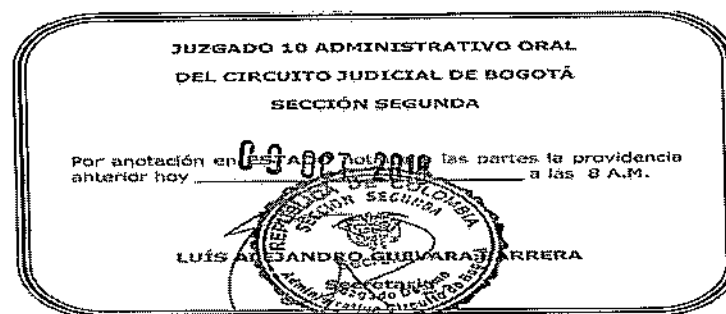
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C.,

08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00221-00
ACCIONANTE: ERILDA PEREA MOSQUERA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 31 de agosto de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

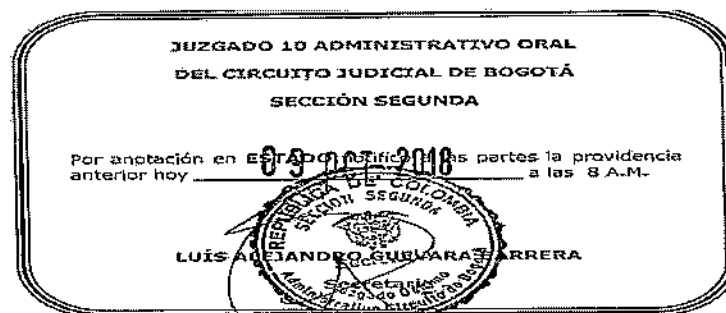
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. CUO MC.
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., **08 OCT. 2018**

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00396-00
ACCIONANTE: CRISTINA BUSTOS GÓMEZ
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 30 de junio de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

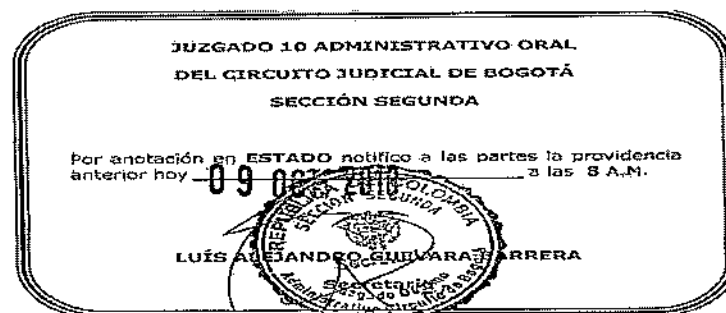
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. CUD MC
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00421-00
ACCIONANTE: MARINA VELANDIA DE PAREDES
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 1º de marzo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

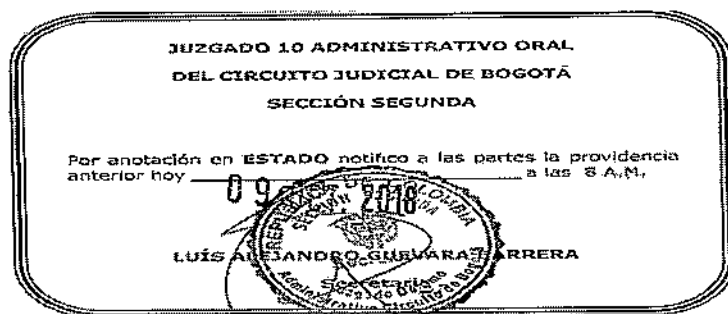
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C.,

08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00243-00
ACCIONANTE: JOSÉ VICENTE CUÉLLAR MOLANO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 25 de julio de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00173-00
ACCIONANTE: DIEGO ALEJANDRO SALCEDO ESCOBAR
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 27 de junio de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

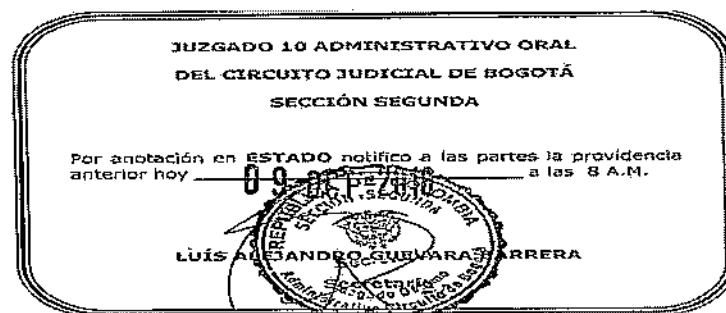
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C.,

08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00439-00
ACCIONANTE: JHON LEIDER MALES BUESACO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 8 de marzo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

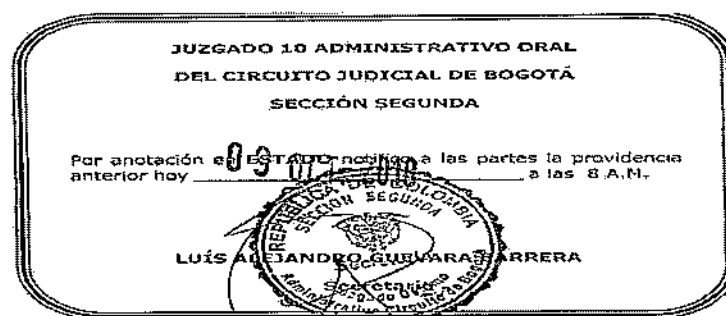
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00164-00
ACCIONANTE: SANTIAGO CÁRDENAS SANTOS
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 21 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ MC.
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00049-00
ACCIONANTE: SANDRA MILENA QUINTERO BARBOSA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 11 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

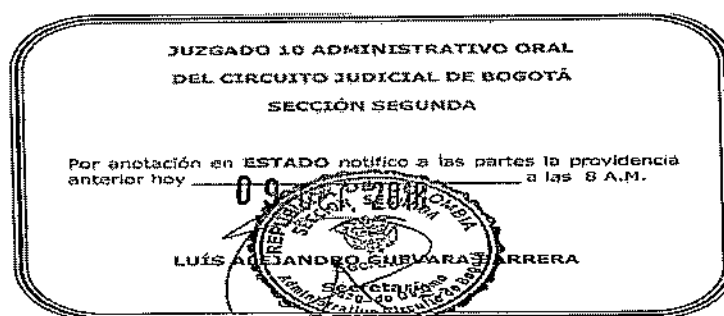
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00403-00
ACCIONANTE: MARÍA EULALIA SOLER MORALES
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 29 de enero de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

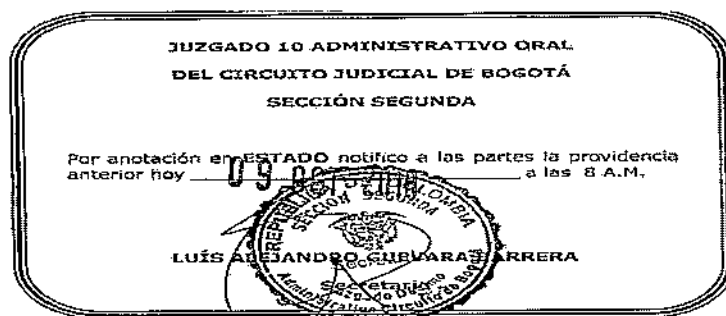
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. C. M. C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT, 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00177-00
ACCIONANTE: ANGIE EDITH ROA PÉREZ
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL -
ARCHIVO GENERAL
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 25 de junio de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - ARCHIVO GENERAL**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

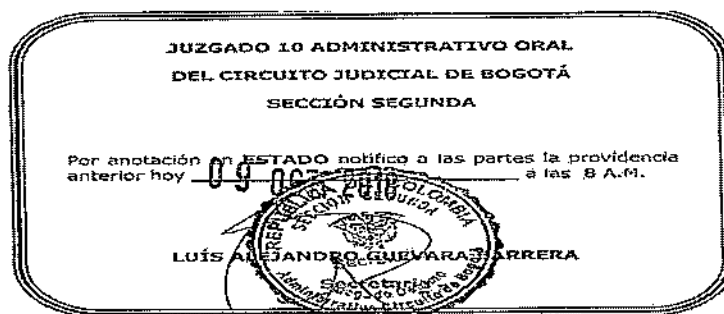
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00147-00
ACCIONANTE: RODRIGO TAPIERO TIQUE
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 23 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

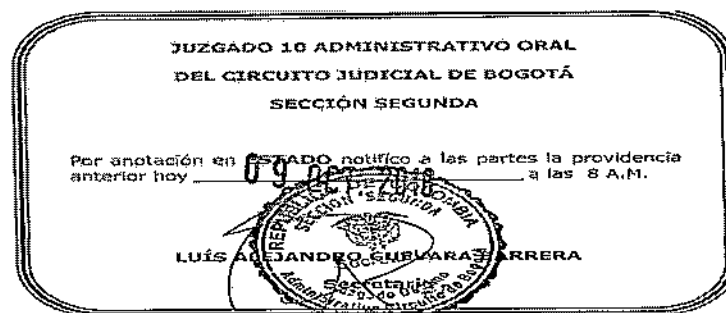
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. U. M. C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00143-00
ACCIONANTE: LUIS ALIRIO CASAS TOBAR
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 28 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

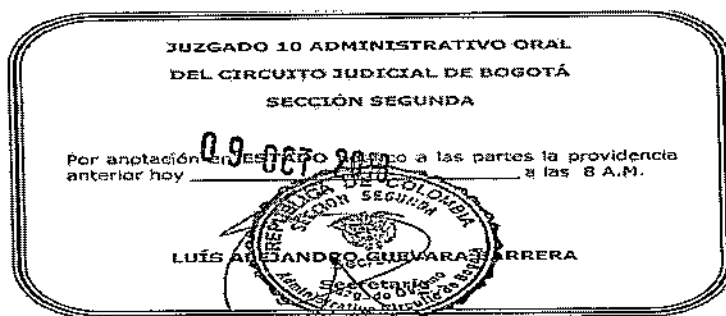
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00072-00
ACCIONANTE: MARÍA DELIA LÓPEZ GIRALDO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 8 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

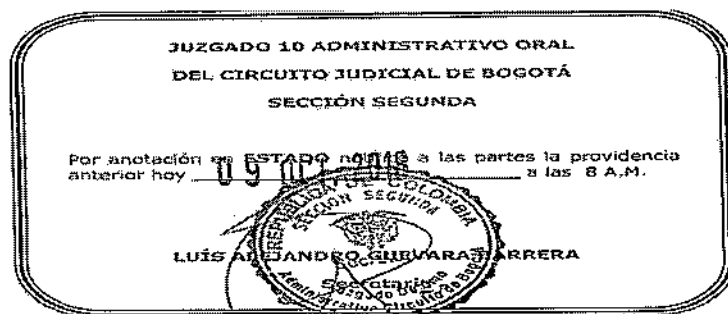
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00453-00
ACCIONANTE: LEOVIGILDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 16 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

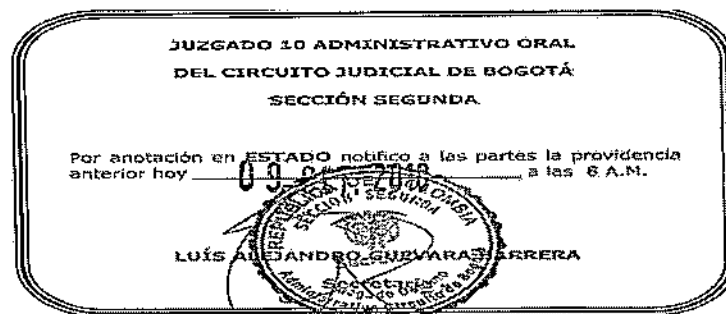
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00018-00
ACCIONANTE: ROSA AMALIA QUINITIVA RODRÍGUEZ
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 4 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

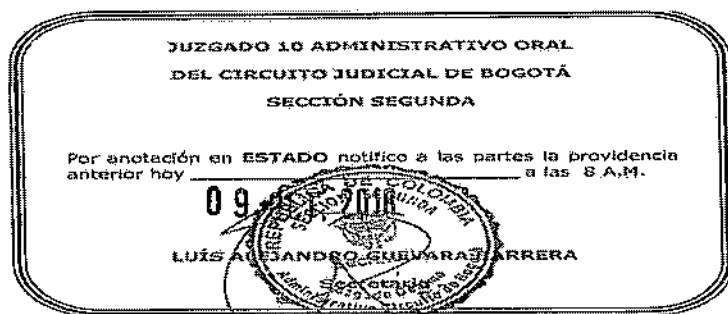
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C.,

08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00345-00
ACCIONANTE: MARÍA FRANCISCA MÉNDEZ DE OMBITA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 1º de octubre de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

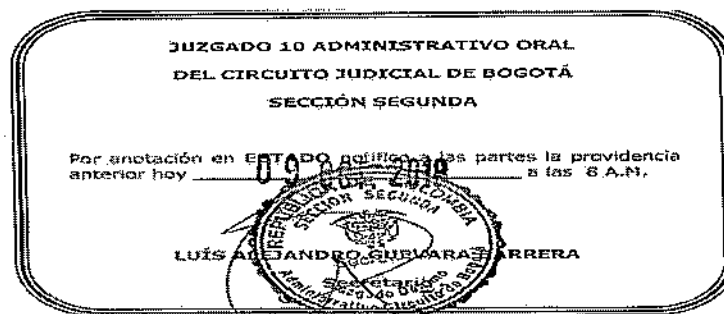
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00320-00
ACCIONANTE: VICTORIA SOTO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 18 de septiembre de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

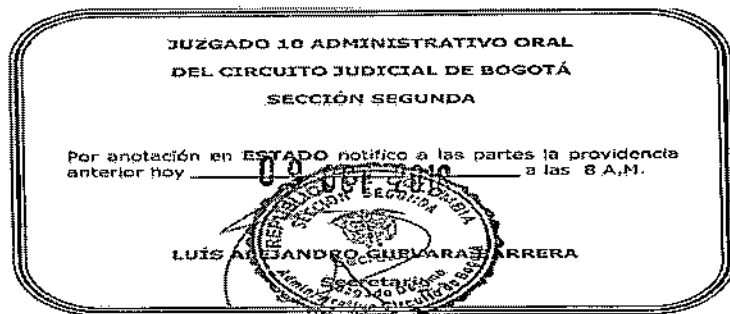
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. C. W. M. C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00130-00
ACCIONANTE: ROSA ELVIRA ARRUNATEGUI DE QUINTERO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del , solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

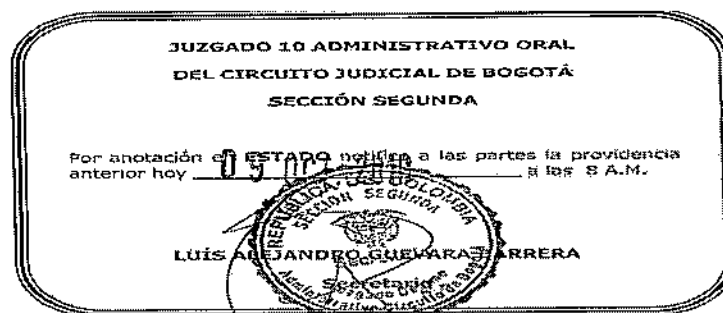
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C.,

08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00274-00
ACCIONANTE: JONATAN LEONARDO CASTAÑEDA BELTRÁN
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 18 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

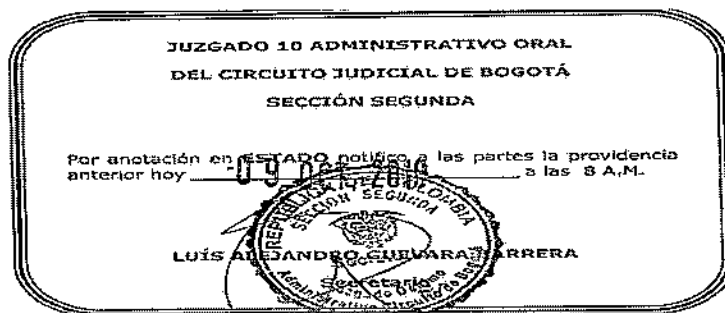
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00175-00
ACCIONANTE: MARÍA AMINTA UMAÑA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 17 de julio de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

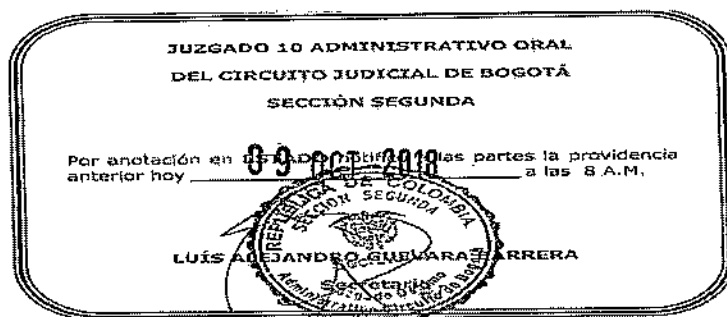
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00387-00
ACCIONANTE: JOHN EDISSON OSPINA AGUDELO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 17 de junio de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

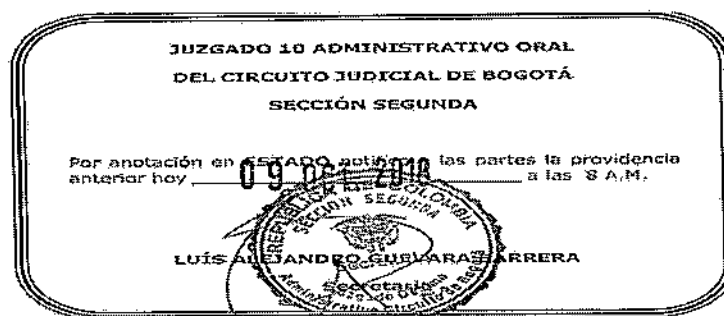
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V. Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00456-00
ACCIONANTE: ALICIA SAMBONI DE ANACONA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 8 de febrero de 2016, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

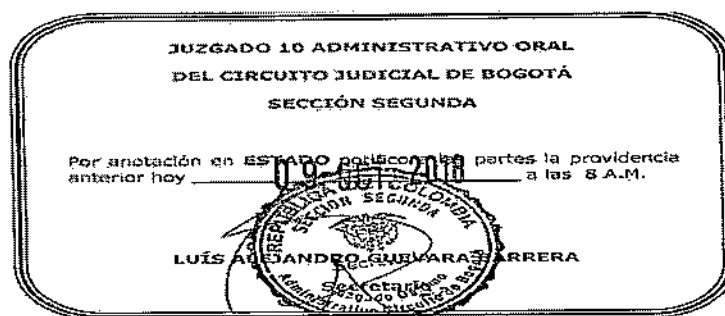
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00075-00
ACCIONANTE: MARÍA DIOMEDES AGUIRRE OLAYA
ACCIONADO: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. –
BANCOLDEX y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA
LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -
UARIV
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 24 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** a los Representantes Legales del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX** y de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, o quienes hagan sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informen a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

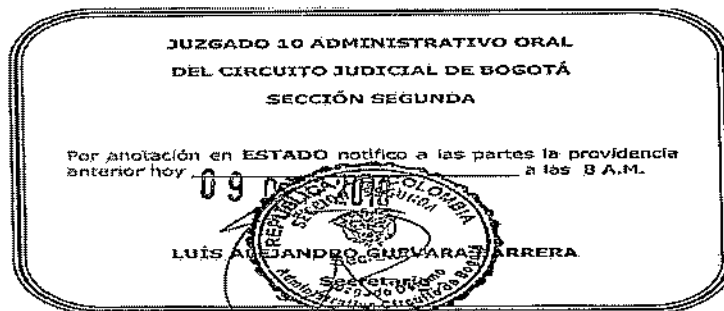
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana Muñoz Cadena
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00215-00
ACCIONANTE: JOSÉ GABRIEL ORTÍZ ROBLEDO
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 16 de julio de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** a los Representantes Legales de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, o quienes hagan sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informen a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

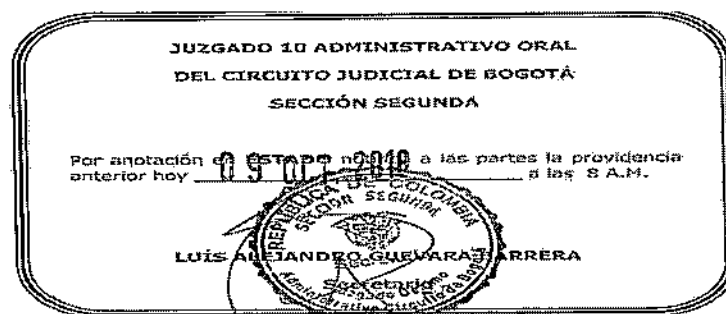
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. MUÑOZ CADENA
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00401-00
ACCIONANTE: NAIN CASTAÑO LOAIZA
ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL – DPS y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -
FONVIVIENDA
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 25 de junio de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** a los Representantes Legales del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA** y del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS**, o quienes hagan sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informen a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

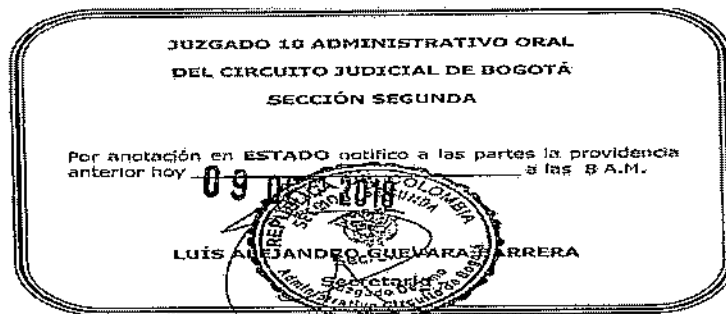
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Viviana M.C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

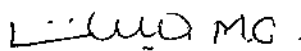
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00148-00
ACCIONANTE: MARÍA EDILMA JARAMILLO PATIÑO
ACCIONADO: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL - DPS
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 29 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** a los Representantes Legales del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA** y del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS**, o quienes hagan sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informen a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

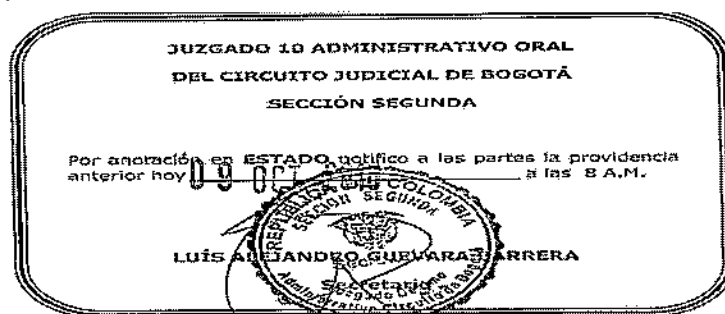
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

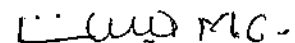
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00020-00
ACCIONANTE: LUIS ARMANDO PARRAGA TEQUIA
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
– ENTIDAD PROMOTORA DE LAS FUERZAS MILITARES y
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 31 de mayo de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** a los Representantes Legales de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – ENTIDAD PROMOTORA DE LAS FUERZAS MILITARES y del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, o quienes hagan sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informen a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

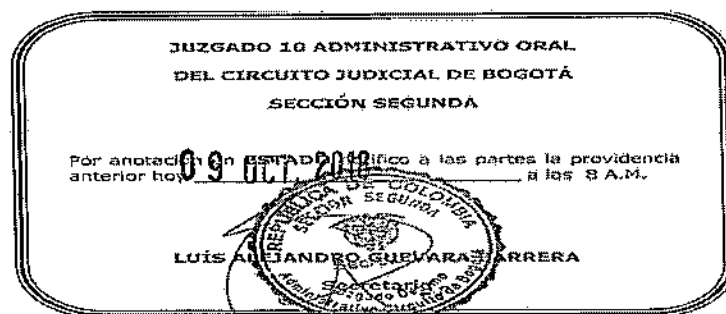
Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR





JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 08 OCT. 2018

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00006-00
ACCIONANTE: SERAFÍN ROJAS TORO
ACCIONADO: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
CLASE ACCIÓN DE TUTELA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte accionante, mediante petición del 4 de abril de 2018, solicitó la apertura del incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a iniciar el incidente y en aras de obtener certeza sobre los hechos, se dispone **REQUERIR** al Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (3) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites efectuados para acatar la orden impartida en el fallo dentro de la acción en referencia, allegando copia de las actuaciones con constancia de la notificación debidamente surtida.

Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA

JUEZ

JGR

